



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Sandra Sidey Guerrero Aguilera en representación de Julieth Daniela Saldarriaga Guerrero
Demandado	Jhon Alexander Saldarriaga Suárez
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2019 00338 00</b>
Asunto	<b>Indicar canales virtuales al ejecutante y traslado excepciones de mérito</b>
Fecha de la providencia	Nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Hágasele saber al abogado John Fernando Benitez Diaz a su correo electrónico [john.benitezd@gmail.com](mailto:john.benitezd@gmail.com); los canales virtuales con los que cuenta el Juzgado para la revisión del expediente y verificar las decisiones tomadas, entre las cuales se encuentran las del 17 de noviembre de 2020 que requiere a la parte actora notifique al demandado y la del 5 de febrero de 2021, donde se le requiere para que dé cumplimiento a lo anterior.

Como quiera que la parte ejecutada no acreditó haber remitido el escrito de **contestación de demanda, donde propone excepciones de mérito** (pág 5 y 6-17 *Contestacion Demanda*) a la ejecutante conforme lo reclama el artículo 9 del Decreto 806 de 2020; ni haberle indicado que cualquier manifestación al respecto debe hacerla llegar al correo institucional, en aras de garantizar la publicidad de la misma, por secretaría remítasele al correo electrónico [sideyflak@hotmail.com](mailto:sideyflak@hotmail.com) y/o [john.benitezd@gmail.com](mailto:john.benitezd@gmail.com) indicándole que cualquier manifestación al respecto debe hacerla llegar al correo institucional.

Entendiéndose el traslado **a los dos (2) días** siguientes al envío del mensaje por secretaría, como lo reclama el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

### NOTÍFIQUESE

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 16 del 10/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria